ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023
Área solicitante: Grupo Administrativo.	
Responsable del área solicitante: SASHA SABINA GODOY CARVAJAL	
Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, propiedad del ICBF Regional Bogotá, incluyendo repuestos y mano de obra.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
De conformidad con el Articulo 13 de la resolución 2859 de 2013, son funciones del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá, entre otras, las siguientes:
"(...) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."
"(...) Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

El ICBF Regional Bogotá debe garantizar la conservación y el buen uso de los equipos instalados en la Sede Regional y Centros Zonales, para este caso se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados instalados en las diferentes dependencias.

El servicio que se debe contratar consiste en la realización de visitas técnicas con el objeto de ejecutar el mantenimiento básico preventivo y correctivo, de los equipos de aire acondicionado propiedad de la Regional ICBF Bogotá, con el suministro de los insumos, consumibles y la mano de obra que se requiera y que estará con cargo al contratista seleccionado, así como el traslado de tres aires acondicionados a las nuevas sedes incluido desmonte transporte e instalación.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con el fin de ofrecer condiciones adecuadas de funcionamiento para los equipos de aire acondicionado instalados en las Sedes del ICBF Regional Bogotá, se requiere contratar a una persona Jurídica o natural legalmente constituida para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado de propiedad del ICBF Regional Bogotá, incluyendo repuestos y mano

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

de obra de manera idónea, dado que no cuenta con personal especializado para suplir esta necesidad.

1.3. La presente contratación se encuentra en el registro PACCO 10118 cargado en SECOP II, en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, propiedad del ICBF Regional Bogotá, incluyendo repuestos y mano de obra.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2023

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá.

PARAGRAFO: efectos tendrán como ciudad de	SEDE REGIONAL	Avenida carrera 50 No. 26-51
	CENTRO ZONAL PUENTE ARANDA	Calle 12 # 30 – 35 PISO 3
	CENTRO ZONAL TUNJUELITO	Carrera 19 A # 56-08 Sur
	CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR	TV 17A BIS 64 09 SUR
	CENTRO ZONAL USME	Calle 72 Sur No. 12-18
	CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE	Carrera 12 D 22-56 Sur
	CENTRO ZONAL SANTAFE	Calle 22 A # 2-26
	CENTRO ZONAL MARTIRES	Calle 13 # 31-04
	CENTRO ZONAL CREER	Calle 12 # 30 - 35
	CENTRO ZONAL USAQUEN	Calle 163 A # 13 B - 50
	CENTRO ZONAL FONTIBON	Calle 23 D # 100 - 26
	CENTRO ZONAL KENNEDY	Calle 38 C Sur # 72 A -12
	CENTRO ZONAL KENNEDY CENTRAL	CALLE 35ª SUR No 78-58
	CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL	Carrera 6 # 5 B - 04 Sur
	CENTRO ZONAL BOSA BODEGA	Calle 65 Sur # 80 C - 56
	CENTRO ZONAL BOSA CASA	Calle 64 Sur No. 80-21
	CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS	Carrera 16 # 63 - 81
	CENTRO ZONAL ENGATIVA	Carrera 103 # 73 - 13
	CENTRO ZONAL SUBA	Av. Carrera 58 # 128 B - 94
	CENTRO ZONAL REVIVIR	Calle 53 # 66 C - 45
	CENTRO ZONAL USAQUEN	Calle 163ª No. 13B -50
	BODEGA DE ARCHIVO	Transv 93 No.51-98

Para todos los contractuales se domicilio la Bogotá.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, propiedad del ICBF Regional Bogotá, incluyendo repuestos y mano de obra" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(...)
Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MIPYME, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a MIPYMES. (...)

3.3. Código (s) UNSPSC: 72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000), incluido IVA y demás impuestos de ley.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo del ICBF Regional Bogotá adelantó un estudio del sector, en donde se estimó el valor mensual para "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, propiedad del ICBF Regional Bogotá, incluyendo repuestos y mano de obra.", con los cuales se evaluará las propuestas económicas que se lleguen a presentar en este proceso.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio del sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
126423	21/02/2023	197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓ DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIOS (27)	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 20.000.000 DE PESOS M/CTE

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y capacidad técnica, que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.1.2 Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

6.1.1.3 Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.

6.1.1.4 Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

6.1.1.5 Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el Anexo No. 01 de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

6.1.1.6 Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.1.1.7 Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.8 Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.12 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13 Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.11 Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación. ANEXO 9.

6.1.1.12 Formato f5abs-Formato-Compromiso-de -confidencialidad -v6 ANEXO 16

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/05/2023**

6.1.1.13 Formato f6.abs-formato-autorización-tratamiento-de-datos-personales-contratistas v4 ANEXO 17
6.1.1.14 Formato f4 p5 ABS-Formato-autorización-consulta inhabilidades-por delitos-sexuales ANEXO 18

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

2 CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica de mínimo tres años, mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento
requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información
de los soportes

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.
7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
7.1.1.2 Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.
7.1.1.3 Constituir y allegar al ICBF, las garantías requeridas el día de suscripción del contrato.
7.1.1.4 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.1.6 Entregar al supervisor del contrato el control de ejecución, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7.1.1.7 Presentar la factura electrónica, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.
7.1.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 17/05/2023**

7.1.1.9 Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.10 Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas prácticas en la gestión contractual" del manual de contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

Los equipos objeto del contrato se encuentran situados así:

	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
1	REGIONAL BOGOTÁ	LG	SJ182 CD	18,000 BTU
2	REGIONAL BOGOTÁ	MIRAGE	EMF091E	9.000 BTU
3	REGIONAL BOGOTÁ	MIRAGE	EMF091E	9.000 BTU
4	C.Z CREER	MIDEA	MSABA-09CRD1	2715W. COMPRESOR 6.2A
5	C.Z CREER	CONFORFRESH	TAC-24CSA/Z2	24.000 BTU
6	C.Z CREER	MIRAGE	EMF121E	12.000BTU
7	C.Z TUNJUELITO	DAIKIN TRANE, EXPORT, LLC, USA - MINI SPLIT	FTKS09RL216	2.638W Flujo aire 540m3/h
8	C.Z CIUDAD BOLIVAR	MIDEA	MSABD-17CRFN	5.043 W COMPRESOR 9.0A
9	C.Z CIUDAD BOLIVAR	MIRAGE	EMF091E	9.000 BTU
10	C.Z USME	MIRAGE	EMF091E	9.000 BTU
11	C.Z RAFAEL URIBE	MIRAGE	EMF091E	9.000 BTU
12	C.Z RAFAEL URIBE	MIRAGE	EMF091E	9.000 BTU
13	SANTAFÉ	LG – TIPO INVERTER	VM122CE NB3	11.800 BTU
14	MARTIRES	DAIKIN	FTKS09RL216	2.638 W FLUJO AIRE540M3/H
15	KENNEDY	LENNOX	MS8-CO-24P	24.000 BTU
16	SAN CRISTÓBAL	LENNOX	MS8-CO-24P	24.000 BTU
17	CESPA	LENNOX	MS8-CI-24P	24.000 BTU
18	C.Z BOSA BODEGA	LENNOX	MS8-CI-24P	24.000 BTU
19	C.Z BOSA CASA	MIRAGE	EMF091E	9.000 BTU
20	BARRIOS UNIDOS	LENNOX	MS8-CI-24P	24.000 BTU
21	ENGATIVÁ	LENNOX	MS8-CI-24P	24.000 BTU
22	SUBA	LENNOX	MS8-CO-24P	24.000 BTU
23	USAQUÉN	LENNOX	MS8-CO-24P	24.000 BTU
24	REVIVIR	LENNOX	MS8-CI-24P	24.000 BTU
25	FONTIBON	LENNOX	MS8-CI-24P	24.000 BTU

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/05/2023**

Nota: En caso de ser necesario el mantenimiento de equipos adicionales, el valor de estos se cobrará de acuerdo al precio unitario establecido.

7.1.2.2 Realizar mensualmente las visitas para las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos, en fechas según Cronograma que sea acordado con el Supervisor del Contrato y cada vez que se requiera debe realizar el mantenimiento correctivo, para corregir las fallas que se presenten durante la vigencia del contrato.

7.1.2.3 Realizar una inspección general de cada equipo, para determinar los arreglos necesarios, incluyendo el suministro e instalación de las partes y repuestos, que se encuentren defectuosos al momento de hacer la intervención de los equipos,

7.1.2.4 Realizar las visitas para determinar el origen y solución de las fallas, la mano de obra por mantenimientos correctivos y el suministro e instalación de los repuestos no tendrán costo adicional para el ICBF, serán por cuenta del contratista.

7.1.2.5 Atender todas las solicitudes de servicio correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, cuando los equipos muestren síntomas de mal funcionamiento o se presenten paradas inesperadas por fallas contundentes.

7.1.2.6 Todos los repuestos y/o partes que se requieran estarán a cargo del contratista. Los repuestos cambiados deberán ser nuevos, no remanufacturados, garantizados y en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista sin costo adicional para el ICBF.

7.1.2.7 Cambiar o recargar el refrigerante cuando sea necesario, utilizando el GAS refrigerante avalado por las normas que regulen la materia.

7.1.2.8 Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas.

7.1.2.9 Levantar, actualizar y entregar al supervisor del contrato la Hoja de Vida de cada equipo con cada visita y mantenimiento realizado

7.1.3 Responder por los residuos generados y de su disposición final de estos (RAEES's) "Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, manejo de vertimiento y gestión integral de residuos generados, en especial la adecuada recolección y disposición final de residuos (RAEES's), en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio de 2013"Certificado de disposición final envases.

7.1.3.2 Las demás que sean necesarias, para el perfecto funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 EJE DE CALIDAD:

7.1.3.1.1 Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio o entrega de los bienes objeto del presente contrato cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.1.3.2 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

7.1.3.2.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

7.1.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

7.1.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerida para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3 EJE AMBIENTAL

7.1.3.3.1 Garantizar un adecuado manejo integral a los residuos peligrosos de acuerdo al Plan de Manejo ambiental de la empresa.

7.1.3.4 Eje de seguridad e la información

7.1.3.4.1 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.2.1 Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

7.2.2.2 Certificar para el pago el valor resultante de la aceptación de la oferta en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.

7.2.2.3 En caso en que se llegaré a presentar un faltante en los elementos o servicios adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los elementos o servicios entregados a satisfacción.

7.2.2.4 Tramitar y pagar las facturas.

8. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en forma mensual de acuerdo a los mantenimientos y/o traslados efectivamente realizados previa presentación y validación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

El pago del traslado de los equipos se efectuará previa presentación y validación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador (a) del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación

. 9.2 Interventoría.

No aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1 Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2 Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

11.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas dianas y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de multas coma mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno par ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/05/2023

13. ANEXOS.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA PLANTILLA SECOP II
ANEXO No. 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No.5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No 6 PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 8 ACUERDO DE TRANSPARENCIA
ANEXO No. 9 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 10 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No. 11 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No. 12 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO No. 13 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 14 ESTUDIO DE SECTOR
ANEXO No. 15 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS
ANEXO No. 16 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD v6
ANEXO No. 17 FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
ANEXO No. 18 FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES PO DELITOS SEXUALES

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Ordenador del Gasto	**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**	

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Leonel Pineda Bernal	Prof. Es– Grupo Administrativo	
Revisó	Sasha Sabina Godoy Carvajal	Coordinadora Grupo Administrativo	
Revisó	Jovver López	Abogado - Grupo Contratación	
Control Legal	Yolanda Bravo Rios	Coordinadora Grupo Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.